

M. Y. S.

Juan Garcia Penalver Arrendador de las Ventas de Aguard.^{te} sus
 licores, y del Arbitrio de vino en fuerza de Orden superior, a la Dispo-
 sicion de V. con el mas profundo respeto Dize que experimentando
 la mayor considerable Decadencia en el arrendam.^{to} de ambos Ramos nacia de
 la Extrema carencia de vino en toda la Surubien. desta Ciu.^d sus con-
 tornos y hasta el Reino de Valencia, y q. por ella se le exigian tan cono-
 bitante perjuicio que le constituian en una suma total de su familia, casa
 y labranza, acubio a la inimitable piedad del Ill.^{mo} Sr. D. Josef Antonio Fidal
 primer fiscal del Consejo y Camara con la preterion de q. se le Vba. para la
 Venta, o Vrasen las medidas, quien se ha dignado de suspender la Resolu-
 cion sobre Vba. para el tiempo, y dando a entender q. el aumento de
 precio en la venta de Aguard. y licores, y la de sus correspondencia es
 segun de se entenderse del contexto desta Instru.^{cy} q. se le ha dizi-
 do por el Sr. Intendente con fha. de 3.^o del presente mes q. acompaña
 esta humilde Representacion; Aunq. V. expirando benigno de la nomina-
 da Orden mudam.^{te} advierte el Espiritu de equidad de V. Ill.^{mo} y que
 no es conforme a ni inalterable justificacion la suma de un buen Varallo
 y Labrador q. ha aumentado los propios enojando para los con las can-
 tidades mas excedidas en el mismo ramo q. en el dia con un cargo, y